



RESOLUCIÓN GENERAL DEL RECTOR 563/2011, DE 13 DE DICIEMBRE, SOBRE USO PREFERENTE DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA

El uso de los sistemas de firma electrónico es ya habitual entre el personal de nuestra Universidad. El trabajo diario con aplicaciones como el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad (TOUM) o el Portafirmas, nos ha obligado a adaptarnos a estas herramientas y gracias a ellas podemos decir que prácticamente todos los miembros del Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador de la Universidad con funciones de gestión poseen un certificado digital.

El artículo 3.4 de la Ley 59/2003, de firma electrónica establece que ésta “tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel”. Las utilidades que esta Ley y, en particular, este artículo crean en el campo de la actividad administrativa son excepcionales, y nos permiten, sobre todo, agilizar la tramitación de los procedimientos y ganar en eficiencia, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinero.

Por los motivos expuestos, resuelvo que en la tramitación de los procedimientos y en la gestión administrativa se utilicen de forma preferente los sistemas de firma digital y las aplicaciones informáticas desarrolladas y puestas a disposición del personal por la Universidad de Murcia a tal efecto.

Habilito al Gerente, al Secretario General y a los Vicerrectores a dictar las instrucciones que desarrollen la presente Resolución general, en los procedimientos que sean de su competencia.

En Murcia a 13 de diciembre de 2011
EL RECTOR

(Documento firmado digitalmente)

